



2417
MPI 3035

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **22 MAR 2018**

VISTO: El convenio denominado Transferencia de Subsidios de Electrificación Rural, firmado el 31 de diciembre de 2015, entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas;

RESULTANDO: I) que tal convenio tiene por objeto regular la transferencia de fondos a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, quien los administrará por cuenta y orden, para asignar subsidios a beneficiarios de obras de electrificación rural, como modo de promover y facilitar la electrificación rural de quienes aún no acceden a la misma;

II) que según surge de la cláusula cuarta del reseñado convenio, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto transferirá a dicho Ente Autónomo, los montos aprobados por su Dirección de Descentralización e Inversión Pública, habiéndose efectuado oportunamente la primera transferencia;

CONSIDERANDO: I) que en el marco del mencionado convenio la referida Dirección solicita se lleve a cabo una segunda transferencia por un monto de hasta sesenta millones de pesos uruguayos (\$ 60.000.000) en los ejercicios 2017 y 2018;

II) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cuenta con recursos suficientes provenientes del Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 361 "Infraestructura Comunitaria", Proyecto 745 "Programa de Apoyo al Sector Productivo – Electrificación", Financiamiento 1.1, Objeto del Gasto 519-000 "Otras transferencias corrientes al Sector Público" y Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiamiento

2015/02004/0080

3.2 "Fondos Públicos no presupuestales de titularidad y administración Estatal", que pueden ser destinados a tal fin;

III) que el Tribunal de Cuentas de la República ha tomado la intervención previa que le compete sin formular observaciones;

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente y a la normativa vigente;

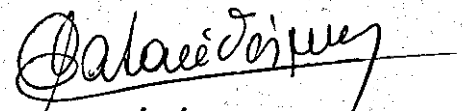
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º.- Transfírase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas la suma de hasta sesenta millones de pesos uruguayos (\$ 60.000.000) en los ejercicios 2017 y 2018, en el marco del convenio denominado Transferencia de Subsidios de Electrificación Rural firmado el 31 de diciembre de 2015 entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas.

2º.- Impútase dicha suma al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 361 "Infraestructura Comunitaria", Proyecto 745 "Programa de Apoyo al Sector Productivo – Electrificación", Financiamiento 1.1, Objeto del Gasto 519-000 "Otras transferencias corrientes al Sector Público" y Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiamiento 3.2 "Fondos Públicos no presupuestales de titularidad y administración Estatal".

3º.- Pase a sus efectos a la División Jurídica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

4º.- Comuníquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020